



Nº: 02/20

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
16 DE ENERO DE 2020

ASISTENTES

| | |
|--|-----------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Don Javier Martín Navas | Concejal-Delegado |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría | Concejal |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez | Concejal |
| Don Carlos López Vázquez | Concejal |
| | |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Don Licinio Calvo Pascuas | Interventor Municipal |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de enero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de enero de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- RÉGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de juzgados y tribunales.

A) Fue dada cuenta de la Sentencia 2/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por el trámite de procedimiento ordinario nº 223/2018, interpuesto por Don Jose Eduardo Benito Sanchez, contra el Decreto del Ayuntamiento de Avila, de fecha 31 de Mayo de 2018, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Decreto de dicho Ayuntamiento, de fecha 24 de Abril de 2018 en relación a liquidaciones de las tasas por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos de la localidad de Avila correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2017 ambos inclusive, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por la que se desestima dicho recurso, declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta del auto de aclaración de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2019 dictada en el rollo de apelación núm. 166/2019 dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos ante la petición de la parte demandada de que se adicione al fallo el pronunciamiento de condene al Ayuntamiento de Ávila a la devolución de la cantidad de



42.000 € descontadas de las liquidaciones practicadas en los ejercicios Quinto, Sexto y Séptimo declarando que no existe ningún error en la sentencia, sin que conste ampliación, rectificación o corrección de errores de la demanda, manteniendo el pronunciamiento de que se condena al Ayuntamiento de Ávila a la devolución de la cantidad de 6.000 € descontada de la liquidación practicada del ejercicio Séptimo y procediendo imponer las costas de esta solicitud de aclaración al solicitante de la misma.

3.- HACIENDA.-

A) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/124).- Fue dada cuenta, previa la aceptación unánime de su incorporación al orden del día de la sesión, de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el ejercicio 2019, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Juventud por importe total de **45.858,69 €** según relación anexa (F/2019/124).*

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) *Gastos no dispuestos.* El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) *Gastos de ejercicios cerrados.* El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) *En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- *El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

- *Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **45.858,69 €** según relación anexa (F/2019/124) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del ejercicio 2019 sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

Tanto la señora Vázquez Sánchez como la señora Sánchez Reyes-Peñamaría para el presente punto como para el siguiente justifican su abstención como consecuencia de que para algunos gastos a convalidar o facturas relacionadas no se ofrece la información necesaria para producir un pronunciamiento fundado.

En relación con este punto, la señora Vázquez Sánchez solicita aclaración en relación con las facturas provenientes de EULEN relativa su programa Kedada 3.0, respondiéndose por el Oficial Mayor que obedecen al periodo transitorio desde que concluyó la anterior adjudicación hasta la nueva resolución del contrato licitado recientemente.

B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/125).- Fue dada cuenta, previa la aceptación unánime de su incorporación al orden del día de la sesión, de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el ejercicio 2019, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Administración General y Órganos de Gobierno por importe total de **9.237,17 €** según relación anexa (F/2019/125).*

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **9.237,17 €** según relación anexa (F/2019/125) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del ejercicio 2019 sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procedase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

4.- DEPORTES.- Proyecto de construcción de una PISTA CRUYFF COURT EN ÁVILA.-

Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos en relación al proyecto de construcción de una PISTA CRUYFF COURT EN ÁVILA del que también se da cuenta, conforme al convenio de Colaboración con la Cruyff Court Fundación Iker Casillas aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 28 de noviembre de 2019, que tiene el tenor:

"INFORME

| | |
|--------------------|---|
| INTERESADO: | CRUYFF COURT FUNDACIÓN IKER CASILLAS. |
| ASUNTO: | Instalación de los llamados Cruyff Courts (campos de fútbol). |
| SITUACION: | Avenida de la Inmaculada, Ávila. Calle David Herrero 26, Ávila. |
| REDACTADO: | Marc Maduell Sallarés. |
| VISADO: | Se encuentra sin visar. |
| PEM: | Presupuesto Ejecución 111.553,72€ (incluido 9.670,00€ correspondientes a la Seguridad y Salud). |

1. ACTUACIÓN OBJETO DE INFORME.

La Fundación Cruyff proyecta la instalación de un campo de fútbol, denominado Cruyff Courts, en la ciudad de Ávila. Concretamente en la zona norte, Barrio de San Antonio, en el interior de la manzana delimitada al norte por la Avenida de la Inmaculada, al Sur por Calle de la Virgen de las Angustias, Este viviendas Calle Virgen de Valsordo y Calle de Luis Valero y Oeste Escuela de Educación Infantil la Cacharra.

Se ubicará sobre un campo antiguo y muy deteriorado, que se encuentra en la parcela con referencia catastral 7327008UL5072N0001GW, cuyas dimensiones actuales no son superadas.



| | | | |
|---|--|--|--|
| | | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | |
| GOBIERNO DE ESPAÑA | | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | | CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE | |
| REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 7327008UL6072N0001GW | | | |
| DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE | | | |
| SITUACIÓN: CL DAVID HERRERO 26 ST FAMILIA | | | |
| UBICACIÓN: 05005 AVILA (ÁVILA) | | | |
| USO PRINCIPAL: Deportivo | | USO CONSTRUCCIÓN: 182 | |
| COEFICIENTE DE OPORTUNIDAD: 100,000000 | | SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²): 1.121 | |
| PARCELA CATASTRAL | | | |
| SITUACIÓN: CL DAVID HERRERO 26 ST FAMILIA | | | |
| UBICACIÓN: AVILA (ÁVILA) | | | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²): 1.121 | | SUPERFICIE GRANJA PARCELA (m ²): 1.997 | |
| TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal | | | |

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 14 de Enero de 2020

Este campo de fútbol será acabado con césped artificial, y tendrá unas dimensiones de 30mx19m metros, alcanzando el ámbito de intervención a un rectángulo de 22,50mx33,50m.

No está incluido en este proyecto ninguna actuación de adecuación del entorno de la pista.

El plazo de ejecución de la obra se estima en 8 semanas (2 MESES).



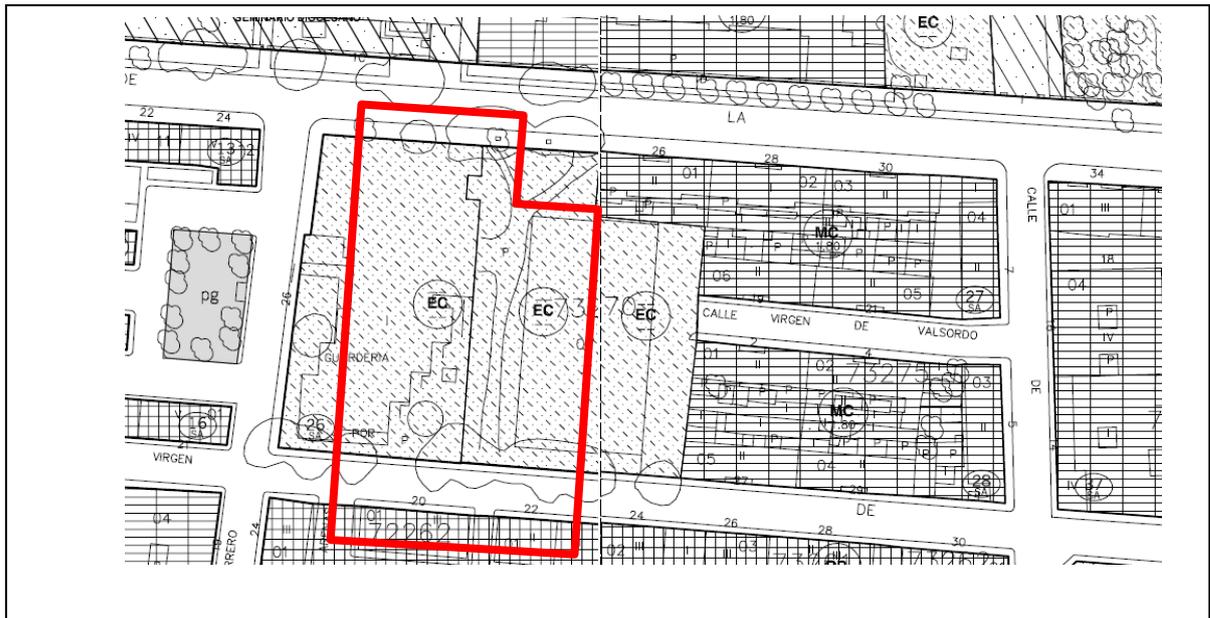
Consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana y el Decreto 3.920/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que el inmueble antes referenciado, se encuentra fuera del conjunto histórico, y fuera del entorno de protección BIC y del Plan especial de Casco histórico de



Ávila, tampoco se encuentra incluido dentro de la zona de amortiguamiento delimitado por el PEPCH, NO incluido en el CATÁLOGO: INVENTARIO DE ELEMENTOS E INMUEBLES PROTEGIDOS:

◦ P.G.O.U. 2005

Consultado la Revisión y Adaptación del PGOU de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, (aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P), resulta que el inmueble antes referenciado, se encuentra fuera del conjunto histórico, no incluido en el CATÁLOGO: INVENTARIO DE ELEMENTOS E INMUEBLES PROTEGIDOS. Está clasificada como suelo urbano no consolidado y calificado como Equipamiento, bajo la ordenanza EC Equipamiento Comunitario.



3. CONCLUSIONES:

Por lo que, el técnico que suscribe considera **VIABLE LA ACTUACIÓN** a realizar, ya que el proyecto presentado, **SE AJUSTA** al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Revisión y Adaptación del PGOU de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, (aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P), no obstante se deberá tener en cuenta las siguientes consideración:

1. La actuación a realizar se limita a la dimensión del campo de futbol, **No está incluido en este proyecto ninguna actuación de adecuación del entorno de la pista, ni en el entorno más próximo.**
2. Según el convenio firmado entre las fundaciones y el ayuntamiento de Ávila, se prevé la celebración anual "en el CRUYFF COURT FUNDACIÓN IKER CASILLAS una actividad de "Fútbol para jóvenes con discapacidad"; no obstante al ser una campo a ubicar encima de un pavimento existente, queda elevado sobre la rasante actual del terreno, sería conveniente consensuar con los técnicos municipales, el arbitraje de actuaciones que permitieran la accesibilidad total al recinto proyectado, al no estar prevista en el proyecto.

En cuanto informa el técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender, a los efectos de valorar el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas establecidas en el Planeamiento vigente, todo



ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su conformidad al proyecto de referencia y, por ende, autorizar el inicio de las obras que se disponen en el mismo concertándose previamente con los servicios técnicos municipales el correspondiente replanteo.

La sra. Vázquez Sánchez refiere que en una ficha del ARU de La Cacharra está prevista una intervención justamente en esta zona por lo que pregunta que si es compatible la actuación programada con las previsiones de aquel.

El señor Corbacho Martín refiere que se trata de una inversión gratuita independientemente de lo que se disponga en dicha área de rehabilitación.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría ruega que se valore la necesidad de, al menos a medio, plazo intervenir para el acondicionamiento del entorno considerando que el proyecto aprobado no lo contempla.

El señor Alcalde contesta que efectivamente será necesario presentar los entornos y que así se tomará en consideración.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga del contrato de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda. (EXPTE. 67-2018).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito presentado por ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS S.L., adjudicataria del contrato de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de febrero de 2019, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha con fecha 12 de marzo de 2019.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

B) Resolución expedientes contratación dispuesto mediante autorización del gasto anticipado. Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CON AUTORIZACIÓN DE GASTO ANTICIPADO.

A la vista de la situación derivada de la tramitación de expedientes de contratación sustanciados el pasado ejercicio con autorización de gasto anticipado y, por ende, condicionados en su adjudicación a la posibilidad de efectuar los apuntes contables de autorización definitiva del gasto y/o retención de crédito necesario.



Considerando que el presupuesto del ejercicio del año 2020 no ha entrado aún en vigor y no habiéndose producido la apertura del mismo a efectos contables, actuándose a esta fecha con presupuesto prorrogado del año 2019 que no cuenta con consignación bastante en las partidas de referencia para la financiación integral de dichos contratos.

Considerando lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que señala que "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Considerando que dichos trámites presupuestarios resultan preceptivos y de conformidad lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica que "Excepcionalmente... podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento".

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local en orden a disponer la ampliación del plazo de resolución de los expedientes concernidos por la situación descrita hasta el momento en que puedan practicarse los apuntes contables necesarios que permita su adjudicación formal siendo estos en la actualidad los siguientes:

Expte. 47/2019, servicios de organización y ejecución del programa "Plan de Natación Escolar".

Expte. 50/2019, obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas iglesias de Santiago Apóstol y San Nicolás de Bari.

Expte. 51/21019, servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales.

No obstante lo anterior, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua y levantamiento de la declaración de emergencia por razón de la sequía.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de enero del corriente, el 72,20% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 45,10%, de Serones el 74,10% y Fuentes Claras 100%.

El abastecimiento de la ciudad se está llevando a cabo desde Fuentes Claras y Serones.

Igualmente fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"ASUNTO: LEVANTAMIENTO DECLARACIÓN EMERGENCIA POR SEQUÍA.

La Junta de Gobierno celebrada el dieciocho de julio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, la Declaración de emergencia por razón de la sequía, habiendo realizado diversas medidas que permitieron garantizar el abastecimiento de la ciudad durante el periodo estival y otoño del año 2019.

Las precipitaciones de agua producidas durante el mes de diciembre han ayudado a la recuperación de los embalses, para alcanzar niveles superiores a los registrados en el año 2019, como se indica en los datos siguientes:



| | 14/01/2020 | 14/01/2019 | Diferencias |
|----------------------------|------------------|------------------|------------------|
| BECERRIL (m3) | 610.250 | 599.600 | 10.650 |
| % embalsado | 45,1% | 44,3% | 0,8% |
| SERONES (m3) | 4.148.263 | 2.824.113 | 1.324.150 |
| % embalsado | 74,1% | 50,5% | 23,7% |
| FUENTES CLARAS (m3) | 920.000 | 920.000 | 0 |
| % embalsado | 100,0% | 100,0% | 0,0% |
| TOTAL (m3) | 5.678.513 | 4.343.713 | 1.334.800 |
| % embalsado | 72,2% | 55,2% | 17,0% |

Se propone por tanto el levantamiento de la Declaración de emergencia, debiendo garantizar un uso racional del agua, pues las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología para los meses de Enero a Marzo de 2020, es que es probable que la temperatura sea superior y la probabilidad de las precipitaciones sean similares a otros años.

Lo que informan para su conocimiento y efectos oportunos los técnicos municipales."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, declarar el levantamiento de la declaración de emergencia por razón de la sequía hasta ahora vigente para el municipio de Ávila.

B) Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representante municipal en Fundación Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN FUNDACIÓN ÁVILA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de estar este Ayuntamiento representado en diversos órganos e instituciones en los que por disposición legal se prevé su participación, y concretamente en virtud de lo revenido en el art. 15 de los estatutos reguladores de la "FUNDACIÓN ÁVILA" se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local de nombramiento de don Antonio Blázquez de Francisco como patrono de la misma.

Todo ello sin perjuicio de su eventual y posterior ratificación por el al Pleno.

No obstante lo anterior, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. López Vázquez se formularon los siguientes:



.- Relata en el mes de junio el reino España y China firmaron un convenio con el fin de establecer iniciativas empresariales para el desarrollo de todo lo que tiene que ver con los coches eléctricos previendo de un "hub empresarial" y fijándose una sede en China y otra en España por lo que ruega que se curse un escrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con el fin de postular a la ciudad de Ávila como posible localización de la sede española aprovechando las sinergias que representa la presencia de Nissan y sus empresas auxiliares o CESVIMAP como empresa de referencia en inversión de I+D.

El señor Alcalde compromete dicha gestión.

.- Indica que las calles Cordel de las Moruchas y Pintor Caprotti existe un parque que recientemente estaba sin luz por lo que ruega que se averigüe lo sucedido y en todo caso que se subsanen las deficiencias.

.- Pregunta sobre la evolución y gestión del ARU la Cacharra-El seminario.

El señor Alcalde contesta que de conformidad con las conversaciones mantenidas con el jefe de servicio de Urbanismo se está realizando un buen trabajo, con un interés en comunidades y vecinos amén de la iniciativa de algunas entidades financieras dispuestas a impulsar líneas de ayudas para cofinanciar la parte privada.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que la pasada legislatura se promovió una iniciativa por el Real Ávila en relación al estadio Adolfo Suárez que finalmente no adquirió virtualidad comprometiéndose al estudio de alternativas u opciones en tal sentido por lo que pregunta en qué estado se encuentra esta cuestión.

El señor Alcalde manifiesta que ha habido una reunión con el Real Avila y se están estudiando todas las opciones para la mejora de colaboración con este club

.- Solicita se le entregue la relación de actuaciones de la brigada de intervención rápida en la próxima Comisión informativa de urbanismo.

.- Recuerda que en la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local se interesó por los problemas que pudieran existir respecto al impago de ayudas de emergencia que algunos usuarios venían denunciando lo cual resulta contradictorio con su propia naturaleza, por lo que insiste en que se agilicen o diligencien los trámites necesarios para proceder a su abono.

El señor Interventor señala que en el día de ayer firmó del orden de abono de algunas ayudas y que el problema puede derivarse de la necesidad de habilitar un anticipo de caja para el asesor jurídico de servicios sociales que está asumiendo esta función como consecuencia de la baja prolongada de la Coordinadora del servicio

El señor Alcalde manifiesta en este sentido que cuando se tenga conocimiento de alguna incidencia en relación con estas ayudas que obviamente por su carácter de emergencia deben de merecer una respuesta urgente, no se espere a la Junta de Gobierno Local sino que directamente se contacte con la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales para que se interese sobre el asunto.

.- Expone que el ayuntamiento se encuentra con demasiada frecuencia ante la necesidad de prorrogar o dar continuidad a los servicios por la imposibilidad de anticipar en debida forma los expedientes de licitación para que estas situaciones no se produzcan por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas y fundamentalmente la dotación de medios necesarios al departamento de contratación para evitar que esto llegue a producirse con los efectos que ello pudiera derivarse y que puede comprometer la posición del ayuntamiento en algunos casos.



.- Ruega que se curse escrito a la Junta de Castilla y León interesándose sobre la situación de la antigua residencia Arturo Duperier que actualmente se encuentra desocupada y que aparentemente no cuenta con el debido mantenimiento mostrando un notorio estado de deterioro.

Añade que debe de interesarse que es lo que quiere hacer con este inmueble la Junta de Castilla y León, eventualmente pedir su sesión o que se estudie un uso acorde a su localización como puede ser un centro de alto rendimiento, anunciando que los procuradores socialistas en cortes han presentado una iniciativa en este sentido.

El señor López Vázquez relata que recientemente mantuvo un encuentro con la Directora General de Deportes en aras a poder viabilizar un centro de tecnificación dado con un Centro de alto rendimiento depende del ministerio del ramo pero que en cualquier caso se instó también desde su partido político a que se busque la fórmula para darle virtualidad a ese inmueble.

La sra. Vázquez Sánchez, explicando que no todos los centros de alto rendimiento dependen del Ministerio, indica que no es tanto el uso en un sentido u otro como el otorgarle un uso adecuado a dicho inmueble.

El señor alcalde manifiesta que toma nota y que impulsará esta iniciativa.

.- Recuerda que está pendiente aún de que se le envíe la relación de gastos de la campaña de Navidad del comercio, respondiendo la sra. Prieto Hernández que se entregarán en la Comisión informativa.

.- Pregunta si se ha mantenido contactos con la empresa que de nuevo está interesada en impulsar el aparcamiento subterráneo del Lienzo Norte, respondiendo el señor alcalde que está pendiente de la celebración de un encuentro para escuchar su planteamiento.

.- Recuerda que no se le ha remitido el estudio de costes de personal aportado cuando se licitó la colaboración en instalaciones deportivas entre las cuales incluían los campos de césped de Santi Espíritu.

.- Comenta que está pendiente la actualización del reglamento regulador de la plaza de abastos dada la antigüedad del actualmente en vigor y recordando que había un borrador ya desde hace años que finalmente no vio la luz.

Entiende una necesidad imperiosa actualizarlo porque ni siquiera los espacios que se recogen en ese reglamento tienen con correspondencia con la actual configuración física.

La sra. Prieto Hernández afirma que ya se está trabajando en este asunto.

.- Reitera, como ya hizo en la pasada sesión de Junta de Gobierno Local, que los decretos de ordenación de pago no van de nuevo acompañados de la relación de facturas, lo que entiende es necesario por razones de transparencia y debida información.

El señor Oficial Mayor se compromete de nuevo a estudiar esta situación a pesar de que ya impulsó las debidas iniciativas para subsanar este extremo.

C) Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Pregunta si el incremento de las tasas de la escuela de arte y de la escuela de música se aplican desde el mes de enero o entrar en vigor en septiembre del presente año con motivo del nuevo curso.



El señor Interventor refiere que se aplicará en función de lo que diga la ordenanza.

La señora Sánchez Reyes ruega que se aclare este extremo porque siempre ha sido motivo de discusión.

.- Recuerda que por la empresa CALME se solicitó una prórroga para las obras de construcción de LA nueva piscina preguntando si ya se ha estudiado este asunto para dar la pertinente respuesta.

El señor alcalde comenta que se está ultimando el informe por parte de los servicios técnicos que no acaba de cerrarse como consecuencia de la empresa plantea constantemente nuevas cuestiones pero que existe el compromiso de finalizarlo inmediatamente.

.- Señala que también se ha solicitado por la dirección facultativa de la obra de Hervencias una prórroga de 2,5 meses.

El señor Alcalde informa que se está estudiando por los servicios técnicos si resulta pertinente y que al parecer ha habido problemas con las actuaciones por debajo de la vía.

.- Pregunta en qué estado se encuentra el expediente incoado para la eventual indemnización por la suspensión del concurso hípico.

El señor oficial mayor responde que está pendiente de la emisión de nuevo informe por parte del director de instalaciones deportivas antes a las alegaciones presentadas al primer acuerdo.

.- Expone que recientemente se cursó una convocatoria de una reunión informativa en relación a subvenciones relativas a actuaciones en eficiencia energética en colegios públicos preguntando si ha acudido alguien por el ayuntamiento de Ávila.

El sr. Alcalde comenta que dos técnicos se han desplazado a León a tal efecto.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría ruega que se informe de las decisiones que se adopten sobre este extremo.

.- Ruega que se arbitren una solución inmediata para los afectados por la situación de Idental tal y como se acordó en el pleno corporativo.

.- Reseña que la web municipal sigue sin aparecer la adjudicación de los contratos menores de suministro de caramelos, de animación de la cabalgata y del alquiler de los trajes por lo que ruega que se actualice con el fin de contar con información y evitar el estar preguntando sobre estas cuestiones.

En el mismo sentido también ruega que se cuelgan en la web las actas de las comisiones informativas que aún no se han insertado.

Desea dejar constancia, finalmente, que tiene otras cuestiones pero que las planteará en las comisiones informativas a celebrar la próxima semana con el fin de poder debatir sobre las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Ávila, 16 de enero de 2020

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 16 de enero de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

